



**COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2019-2023.**

**Resultados de la evaluación de los méritos conducentes a la asignación de los complementos correspondientes al año 2022.**

Una vez realizados los trámites procedimentales previstos en los apartados quinto y sexto de la resolución de 27 de diciembre de 2018, del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, es decir:

- La evaluación y certificación de los resultados y del proceso de evaluación conducente a la obtención de los complementos de dedicación y de mérito docente correspondientes al año 2022, realizada por la Subcomisión de Evaluación de Centros de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón tras lo cual se dictó la resolución de 19 de octubre de 2022 (BOA número 212, de 2 de noviembre), del Director de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2022 de dedicación y mérito docente.
- La aprobación por el Consejo Social, en la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2022, de la asignación de los mencionados complementos. El texto del acuerdo está disponible en <https://consejosocial.unizar.es/node/128> y está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de la obligación de dar la oportuna difusión de los resultados de la evaluación entre el profesorado implicado en el procedimiento prevista en el apartado 6 de la resolución de 27 de mayo de 2021 (BOA número 122, de 8 de junio), de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2022, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los mencionados complementos, mediante la presente se informa de que los resultados definitivos de la evaluación pueden consultarse en la aplicación informática e-Gestión del empleado, eligiendo la opción Docencia e investigación/Complementos autonómicos/Solicitud de complementos.

Ahí, en la parte inferior de la pantalla, se muestran los datos de cada complemento tal como se indica en el siguiente ejemplo:

Convocatoria	Fecha Efectiva	Estado	Compl.Dedicación	Índice	Complemento mérito docente	Mérito invest.	Número sexenios	Info. Alegaciones
2023	15/11/2022	Revisado	Si	1,00	Si	Si	6	
2023	13/06/2022	Solicitado	Si	0,00	Si	Si	6	
2022	09/03/2022	Aprobado	Si	1,00	Si	Si	6	<a href="#">Info. Alegaciones</a>

CSV: a68cb9bb16e94e5bc8acb63d8de91abf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	21/11/2022 12:29:00	



 <b>Universidad Zaragoza</b>	<b>COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2019-2023.</b>
	<b>Resultados de la evaluación de los méritos conducentes a la asignación de los complementos correspondientes al año 2022.</b>

El abono de los complementos se realizará en la nómina del presente mes de noviembre con **efectos de 1 de enero de 2022**, regularizándose al mismo tiempo las cantidades percibidas desde entonces. Se informa de que el importe anual del complemento de mérito docente ha quedado fijado en **965 euros** en lugar de 1.050 del ejercicio 2021.

### MUY IMPORTANTE: RÉGIMEN DE RECURSOS

Tal como fue publicado el pasado 2 de noviembre en el Boletín informativo iUNIZAR, dado que la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes ha sido realizada por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, **en caso de disconformidad con los resultados de su evaluación** contenidos en la certificación de resultados trasladada a esta Universidad a que hace referencia la Resolución de 19 de octubre de 2022 de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (B.O.A. núm. 212, de 2 de noviembre de 2022), **los interesados**, tal y como figura en la instrucción de recursos de la propia resolución, **pueden impugnar la citada evaluación bien mediante la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón**, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (recordemos: el 2 de noviembre de 2022), **bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación (de nuevo, recordemos: el 2 de noviembre de 2022), sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

**Exclusivamente en el supuesto de disconformidad con la asignación del complemento de mérito investigador**, el acto susceptible de impugnación será el acuerdo, de 16 de noviembre de 2022, del Consejo Social de esta Universidad.

La impugnación podrá llevarse a cabo bien mediante la interposición de **recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social** de la Universidad de Zaragoza, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, **bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de la circunscripción en la que el interesado tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. - José Antonio Mayoral Murillo.

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

CSV: a68cb9bb16e94e5bc8acb63d8de91abf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	21/11/2022 12:29:00	

